



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2000

Número 180

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9159 8567 Orden de 24 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9163 8492 Anuncio de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual de las Subsidiarias de Planeamiento de Fortuna (Murcia) para reclasificar como suelo urbanizable residencial terrenos de la finca «El Castillo» de Los Baños. Expte.: 84/99 de Planeamiento.

Consejería de Educación y Universidades

- 9163 8555 Corrección de errores a la orden de 26 de junio de 2000, por la que se dictan instrucciones de comienzo para el curso 2000-2001.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 9166 8493 Anexo al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

- 9167 8327 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
9167 8328 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
9168 8557 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de redacción del proyecto básico y de ejecución y obras de construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 9169 8675 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de suministro. Expediente número C/03.04.00.
9169 8676 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de consultoría y asistencia. Expediente número C/01.04.00.

Pág.

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Dos de Cartagena**
- 9171 8274 Ejecución 64/00.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
- 9171 8275 Menor Cuantía 55/99.
- Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**
- 9171 8260 Juicio Ejecutivo 53/90.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
- 9172 8269 Juicio Ejecutivo 44/98.
- Primera Instancia número Tres de Lorca**
- 9172 8268 Cognición 1000002/00.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 9173 8264 Art. 131 Ley Hipotecaria 903/99.
- 9173 8262 Menor Cuantía 785/99.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 9174 8273 Cognición 262/00.
- 9174 8263 Juicio Ejecutivo 236/00.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 9174 8261 Art. 131 Ley Hipotecaria 479/00.
- 9175 8265 Juicio Ejecutivo 843/99.
- 9175 8708 Juicio Ejecutivo 721/99.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
- 9175 8271 Menor Cuantía 392/99.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 9176 8276 Demanda 492/99.
- 9176 8277 Demanda 945/99.
- 9176 8278 Demanda 379/99.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**
- 9177 8270 Expediente de Dominio 10/00.J
- 9177 8267 Juicio Ejecutivo 637/94.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
- 9177 8266 Juicio Ejecutivo 427/96.

Pág.

IV. Administración Local

- Alcantarilla**
- 9179 8424 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cinco plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2000, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20-07-2000.
- Alhama de Murcia**
- 9185 8633 Aprobada inicialmente modificación 13-R del Plan General de Ordenación Urbana.
- Cartagena**
- 9186 8634 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 IU.
- 9186 8635 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área CE1 en Cabezo Beaza.
- Lorca**
- 9186 8695 Resolución de fecha 19 de julio de 2000, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativa a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para cubrir en propiedad cinco plazas de Agente de la Policía Local.
- Los Alcázares**
- 9188 8631 Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- 9188 8632 Ampliación de la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios para la selección, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.
- 9188 8382 Concurso para una plaza interina de Arquitecto Técnico.
- Murcia**
- 9190 8628 Licitación de contrato de obras. Expediente número 585/2000.
- 9190 8627 Licitación de contrato de obras. Expediente número 614/2000.
- 9191 8626 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 582/2000.
- 9192 8624 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 595/2000.
- 9192 8623 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 594/2000.
- 9193 8625 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 590/2000.
- San Javier**
- 9193 8356 Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de San Javier.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8567 Orden de 24 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

Es intención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente mantener su contribución a la financiación de los programas de actividades de representación, colaboración y participación ante los órganos de la Administración autonómica, así como de representación y servicio a sus afiliados y al sector agrario en general, que llevan a cabo las Organizaciones Profesionales Agrarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por finalidad establecer las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones a las entidades relacionadas en el artículo 3 para el fomento de las siguientes actividades:

a) Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados.

b) Participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional.

c) Actividades de información agraria; entendiéndose como tales la edición de material de divulgación agraria y su distribución, la adquisición de bibliografía, y las suscripciones a revistas de carácter agrario y a otras publicaciones periódicas.

d) Realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario.

e) Otras actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario murciano.

2.- Las ayudas que se regulan en la presente Orden se establecen para las actividades que se desarrollen del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del ejercicio en que se solicite las ayudas, salvo para el ejercicio 2000 en el que el periodo será del 1 de enero al 31 de octubre de 2000.

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas se abonarán con cargo al crédito de la partida presupuestaria 17.01.711A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 o a las partidas que la sustituyan para los ejercicios siguientes.

Artículo 3.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional y carácter general, legalmente constituidas, siempre y cuando si estuviesen integradas en otras organizaciones de ámbito superior estas últimas no lo hubieran solicitado.

Artículo 4.- Cuantía de las ayudas.

1.- Los criterios de distribución del crédito presupuestario previsto en el artículo 2 de la presente Orden, serán los siguientes:

a) Hasta un máximo del 75 por ciento del crédito se destinará a subvencionar las actividades a que se refiere el apartado a) del artículo 1.1, que será distribuido en función de la representatividad alcanzada por cada entidad en las Elecciones a la Cámara Agraria celebradas el 29 de noviembre de 1998, medida en términos de número de vocales de los órganos de gobierno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia obtenidos por cada organización.

b) El resto del crédito se destinará a subvencionar los proyectos de actividades a los que se refiere los apartados b) al e) del artículo 1.1.

2.- En actividades de participación en Organizaciones Agrarias de ámbito suprarregional, se establece la subvención de los gastos ocasionados a la Organización Profesional Agraria por su participación o integración en organizaciones de ámbito nacional o supranacional, que podrá alcanzar hasta el 75% de la cuota anual aportada.

3.- En actividades de información agraria, la subvención podrá ser de hasta un 75% del coste de la edición y distribución de material de divulgación agraria, así como del coste de adquisición de bibliografía y suscripciones anuales a publicaciones.

4.- La cuantía de la subvención para la realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario, podrá ser de hasta el 100% del coste del estudio. Todos los estudios subvencionados con un porcentaje superior al 90% pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quien dispondrá de todos los derechos relativos a su uso y publicación.

5.- El importe de la subvención para otras actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario murciano, que no podrá exceder del 75% del coste, será determinado por el órgano concedente en función de la importancia social de las mismas.

6.- Dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades que se acompañe a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del órgano concedente.

Artículo 5.- Limitaciones a las ayudas.

1.- El importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones que pueda conceder ésta u otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

2.- La cuantía de las ayudas queda, en todo caso, condicionada al límite máximo del crédito presupuestario mencionado en el artículo 2.

3.- No se concederá subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y demás disposiciones concordantes o de desarrollo.

La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales se realizará de oficio por la propia Administración, en el momento de la concesión, en la forma establecida en la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la justificación de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención, que se cumplimentarán en el modelo oficial anejo a esta Orden, se presentarán para el ejercicio 2000 en el plazo de 40 días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, y para los ejercicios futuros desde el 1 al 31 de enero del mismo año, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes vendrán necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica, o fotocopia compulsada, de los Estatutos debidamente legalizados.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Si se hubiera aportado con anterioridad alguna de la documentación a que se refieren los apartados a) y b) anteriores y no se hubiesen producido cambios desde su presentación, bastará con aportar un certificado, del representante legal de la entidad, sobre esta circunstancia.

d) Relación nominal de los miembros componentes de sus órganos ejecutivos y de dirección en el momento de la solicitud.

e) Declaración expedida por el representante legal de la entidad, en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación u organización de ámbito regional, así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.

f) Proyecto detallado de las actividades previstas que puedan ser objeto de subvención, con definición de la fecha de inicio y finalización, junto a un presupuesto detallado en el que se desglosen los ingresos y gastos asignados a las actividades a realizar, así como aquellos datos que puedan ser de utilidad para evaluar la necesidad y alcance de la subvención.

3.- A la solicitud presentada por las Organizaciones Profesionales Agrarias se adjuntará de oficio por la propia Administración certificación acreditativa, expedida por la Junta Electoral Regional, del número de votos y vocales obtenidos en las elecciones celebradas el 29 de noviembre de 1998 a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Instrucción y resolución.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría General. Una Comisión presidida por el Secretario General de la Consejería, de la que formarán parte los Directores Generales de Agricultura e Industrias Agrarias, de Ganadería y Pesca, de Regadíos y Desarrollo Rural, y de Investigación y Transferencia Tecnológica, y un funcionario de la Secretaría General, que actuará como secretario de la misma, designado

por el Presidente de la Comisión, analizará y evaluará los proyectos para los que se solicita la subvención.

2.- Tras el examen y evaluación de las solicitudes se formulará por el Secretario General la correspondiente propuesta de resolución, que precederá a la Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, concediendo las subvenciones.

3.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de la ayuda.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

a) Realizar las actividades para las que se concede la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las subvenciones.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Incluir en la solicitud de ayuda o, en caso de haberse concedido la subvención, comunicar de inmediato a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 9.- Justificación de los gastos realizados y pago de las ayudas.

1.- Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención hasta el 15 de noviembre del correspondiente ejercicio, mediante la aportación de una Memoria explicativa y, en su caso, los justificantes de los gastos realizados y sus correspondientes pagos.

2.- La Memoria explicativa deberá ajustarse a los siguientes contenidos:

a) Identificación de la entidad beneficiaria y de su representante legal.

b) Descripción de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados, con expresión del total de gastos e ingresos presupuestados y los efectivamente realizados por cada actividad.

c) Certificación en la que figuren las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad.

3.- Para las subvenciones concedidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.1, además de aportar la Memoria explicativa mencionada en el apartado 2 anterior, se deberá acompañar la siguiente documentación, según los casos:

a) Si se trata de subvenciones para actividades de participación en Organizaciones Agrarias de ámbito

supraregional, a que se refiere el artículo 4.2 de esta Orden, se aportará certificado del representante de la organización supraregional sobre el pago de la cuota anual correspondiente.

b) La justificación de las ayudas concedidas a actividades de información agraria, establecidas en el artículo 4.3, se realizará mediante la aportación del original y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los gastos y pagos, que necesariamente deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean aplicables.

c) La justificación de las ayudas a estudios, concedidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.4, consistirá en la entrega material del estudio, para que por parte de la unidad competente en la materia objeto del estudio certifique si el mismo cumple con lo dispuesto en la resolución aprobatoria correspondiente.

d) Cuando se trate de las subvenciones concedidas a otras actividades específicas, a que se refiere el artículo 4.5, la justificación se realizará mediante la aportación de los originales y fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los gastos y pagos, los cuales deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean aplicables.

4.- Una vez realizada la justificación se procederá al pago de la subvención, sin perjuicio del anticipo previsto en el artículo 10 de la presente Orden, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera designada por el beneficiario.

Artículo 10.- Anticipo.

1.- Podrá otorgarse un único pago anticipado de hasta el 75 por ciento del total de la ayuda concedida, que supondrá entrega de fondos con anterioridad a su justificación, previa petición por parte del beneficiario que se realizará en el propio

modelo de solicitud previsto en el artículo 6.1 de la presente Orden y en el mismo plazo.

2.- Será necesaria la presentación de aval bancario, en la forma y requisitos establecidos en el Capítulo III del Título II del Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el anticipo solicitado sea superior a diez millones de pesetas.

3.- Si por la cuantía del anticipo solicitado hubiere de aportarse aval bancario, la Administración lo requerirá al beneficiario.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 a 73 del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de julio de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEJO

	<p>Solicitud de Subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias</p>	<p>Registro</p>
<p>Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia</p>		

Ayuda Solicitada	<p><i>Línea de ayuda</i> SUBVENCION A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACION Y COLABORACION <i>Convocada por Orden</i></p>	<p><i>Ejercicio</i> B.O.R.M. Subvención solicitada</p>
-------------------------	--	---

Entidad Beneficiaria	<p><i>C.I.F.</i> <i>Razón social</i></p> <p><i>Vía pública</i> <i>Código Postal</i> <i>Población</i></p> <p><i>Teléfonos</i> <i>Fax</i> <i>Correo electrónico</i></p> <p><i>N.I.F.</i> <i>Apellidos y nombre</i></p>	
Representante	<p><i>Vía pública</i> <i>Código Postal</i> <i>Población</i> <i>Título de representación</i></p>	

Actividades a Realizar	<p><i>Actividades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades de representación ante la Administración de la C.A.R.M. y de participación en sus órganos colegiados ▪ Participación en organizaciones de ámbito supraregional ▪ Actividades de información agraria ▪ Realización de estudios agrarios de ámbito regional ▪ Otras actividades específicas de especial interés para el sector <p style="text-align: right;"><i>Totales</i></p>	<p><i>Presupuesto de Gastos</i></p>	<p><i>Presupuesto de Ingresos</i></p>
-------------------------------	---	-------------------------------------	---------------------------------------

Documentación Adjunta	<p><i>Documentación exigida</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos ▪ Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal ▪ Certificado de haber aportado con anterioridad la documentación anterior ▪ Relación nominal de miembros de los órganos ejecutivos y de dirección ▪ Declaración en la que se haga constar si está integrada o asociada a otra asociación y relación de las asociaciones integradas o asociadas a ella ▪ Proyecto detallado de las actividades a realizar y Presupuesto de gastos e ingresos asignados ... 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
------------------------------	--	--

Solicitud de Anticipo	<p><i>Solicita</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anticipo de hasta el 75% del total de la subvención concedida, sin exceder de 10 millones ▪ Anticipo de hasta el 75% del total de la subvención concedida, pudiendo exceder de 10 millones; con aportación de aval bancario cuando lo requiera la Administración 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
------------------------------	--	--

Entidad Financiera perceptora	<p><i>Banco o Caja de Ahorros</i></p> <p><i>Sucursal</i></p> <p><i>Código Cuenta Cliente (CCC)</i> Entidad Sucursal DC Número de cuenta</p>	Firma	<p>Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.</p> <p><i>Fecha</i> _____ _____ <i>Firma del representante</i></p>
--------------------------------------	---	--------------	--

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8492 Anuncio de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual de las Subsidiarias de Planeamiento de Fortuna (Murcia) para reclasificar como suelo urbanizable residencial terrenos de la finca «El Castillejo» de Los Baños. Expte.: 84/99 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

2.2.1.1. Normativa de Ordenación en el ámbito del Plan Especial

«DEFINICIÓN DEL ÁMBITO.

Constituyen el Suelo para Implantación de Instalaciones Públicas de Ocio Recreacional o de Hostelería los terrenos delimitados como tales en el Plano de Clasificación del Suelo del Término Municipal (1:25.000). Asimismo se deberán redactar un Plan Especial para su ordenación conforme al aprovechamiento permitido.

USOS PREDOMINANTES

Los usos predominantes serán: hostelero, de ocio y recreacional.

USOS PROHIBIDOS

El uso prohibido será: industrial en cualquier categoría.

EDIFICABILIDAD

La edificabilidad permitida será de 0,10 m.²/m.².

CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Altura: La altura máxima permitida será de 3 plantas/10 metros.

Separación a linderos: La separación mínima a cualquier lindero será de 12 metros.

Ocupación: La ocupación máxima de las edificaciones será del 10% de parcela neta.

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Será fijado en el propio Plan Especial.

2.2.1.2. Régimen del Suelo Urbanizable.

DEFINICIÓN

Constituyen el Suelo Urbanizable (A.U., A.U./1, A.U./2 u A.U./3) los terrenos delimitados como tales en el Plano de Clasificación del Suelo del Término Municipal (1:25.000).

DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SOBRE SUELO URBANIZABLE

Las normas contienen las siguientes determinaciones para esta clase de suelo (página 33 vigentes NN.SS.):

Los usos globales en los suelos clasificados como aptos para urbanizar (A.U.) se fijan por separado para cada uno de los sectores establecidos y su desarrollo se realizará mediante el correspondiente Plan Parcial. Los sectores se delimitarán con un ámbito que facilite su gestión y la implantación de sistemas generales sin modificar la estructura básica del planeamiento general.

Las condiciones de aprovechamiento en el suelo A.U. Residencial se establecen de la siguiente forma:

A.U. Los Periquitos Norte y Sur, Los Baños, Los Alemanes y El Castillejo.

Densidad 15 Viv./Ha.

Coeficiente de edificabilidad sobre el sector 0,20 m.²/2.

Altura máxima, 2 plantas.

Uso residencial.

OBJETO Y DETERMINACIÓN DEL PLAN PARCIAL

El Plan Parcial que desarrolle el Suelo Urbanizable tiene por objeto establecer la ordenación detallada de su ámbito territorial, garantizando la adecuada inserción del sector dentro de la estructura urbanística general.

Contendrán las determinaciones y documentos señalados en la legislación urbanística.

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Los Planes Parciales de iniciativa particular se ejecutarán por el Sistema de Compensación, pudiendo ser sustituidos por el de Cooperación en los términos que establezca la legislación urbanística.

Las cesiones de Espacios libres y Equipamientos serán las establecidas por el Reglamento de Planeamiento, en defecto de la próxima Ley del Suelo Regional.

RÉGIMEN PROVISIONAL

Hasta tanto no se apruebe el correspondiente instrumento de planeamiento y gestión urbanística, no podrán realizarse obras de urbanización o edificación, excepto las que se hayan de ejecutar mediante la redacción de Planes Especiales con el condicionado previsto en el apartado anterior (2.2.1.1.)».

Murcia a 4 de julio de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Universidades

8555 Corrección de errores a la orden de 26 de junio de 2000, por la que se dictan instrucciones de comienzo para el curso 2000-2001.

Advertidos errores en la Orden de 26 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 19 de julio), por la que se dictan instrucciones de comienzo para el curso 2000-2001, se procede a su corrección en los siguientes términos:

El apartado II.2.1.8º.C) debe quedar redactado de la siguiente manera:

C) Nuevas convocatorias.

Excepcionalmente, agotadas las listas anteriores, se realizarán convocatorias públicas de pruebas de selección de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad. Para asegurar una mínima competencia profesional y valorar la capacidad y el mérito de los aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad se podrán incorporar las pruebas que se consideren oportunas. En todo caso, para establecer el orden final de los aspirantes, se tendrán en cuenta los méritos que reúnen los mismos según el Baremo que, para cada Cuerpo, se recogen en la siguiente normativa:

- *El Anexo VII de la Orden de 24 de abril de 2000, por la que se convoca concurso-oposición para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

- *El Anexo I de la Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso-oposición para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

- *El Anexo I de la Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso-oposición para los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

- *El Anexo I de la Orden de 17 de abril de 1998, por la que se convoca concurso-oposición para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

- *El Anexo I de la Orden de 30 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso-oposición para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.”.*

Sustituir el Anexo I de la Orden de 26 de junio de 2000 por el Anexo I a esta Orden.

Sustituir el Anexo II de la Orden, citada anteriormente, por el Anexo II a esta Orden.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

PROFESORES DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA:

<i>Jornada</i>	<i>Horas Lectivas</i>	<i>Horas de permanencia en el centro</i>	<i>Horas no lectivas en el centro</i>	<i>Horas de jornada semanal</i>	<i>Horas de preparación</i>
Jornada Ordinaria	18	30	12	37.30	7.30
Jornada Tipo A	3	5	2	6.15	1.15
Jornada Tipo B	4	6.40	2.40	8.20	1.40
Jornada Tipo C	5	8.20	3.20	10.25	2.05
Jornada Tipo D	6	10.00	4.00	12.30	2.30
Jornada Tipo E	7	11.40	4.40	14.35	2.55
Jornada Tipo F	8	13.20	5.20	16.40	3.20
Jornada Tipo G	9	15.00	6.00	18.45	3.45
Jornada Tipo H	10	16.40	6.40	20.50	4.10
Jornada Tipo I	11	18.20	7.20	22.55	4.35
Jornada Tipo J	12	20.00	8.00	25.00	5.00
Jornada Tipo K	13	21.40	8.40	27.05	5.25
Jornada Tipo L	14	23.20	9.20	29.10	5.50
Jornada Tipo M	15	25.00	10.00	31.15	6.15
Jornada Tipo N	16	26.40	10.40	33.20	6.40
Jornada Tipo Ñ	17	28.20	11.20	35.25	7.05

ANEXO II

PROFESORES DE RELIGIÓN EN PRIMARIA:

<i>Jornada</i>	<i>Horas Lectivas</i>	<i>Horas de permanencia en el centro</i>	<i>Horas no lectivas en el centro</i>	<i>Horas de jornada semanal</i>	<i>Horas de preparación</i>
Jornada Ordinaria	25	30	5	37.30	7.30
Jornada Tipo A	1	1.12	0.12	1.30	0.18
Jornada Tipo B	2	2.24	0.24	3.00	0.36
Jornada Tipo C	3	3.36	0.36	4.30	0.54
Jornada Tipo D	4	4.48	0.48	6.00	1.12
Jornada Tipo E	5	6.00	1.00	7.30	1.30
Jornada Tipo F	6	7.12	1.12	9.00	1.48
Jornada Tipo G	7	8.24	1.24	10.30	2.06
Jornada Tipo H	8	9.36	1.36	12.00	2.24
Jornada Tipo I	9	10.48	1.48	13.30	2.42
Jornada Tipo J	10	12.00	2.00	15.00	3.00
Jornada Tipo K	11	13.12	2.12	16.30	3.18
Jornada Tipo L	12	14.24	2.24	18.00	3.36
Jornada Tipo M	13	15.36	2.36	19.30	3.54
Jornada Tipo N	14	16.48	2.48	21.00	4.12
Jornada Tipo Ñ	15	18.00	3.00	22.30	4.30
Jornada Tipo O	16	19.12	3.12	24.00	4.48
Jornada Tipo P	17	20.24	3.24	25.30	5.06
Jornada Tipo Q	18	21.36	3.36	27.00	5.24
Jornada Tipo R	19	22.48	3.48	28.30	5.42
Jornada Tipo S	20	24.00	4.00	30.00	6.00
Jornada Tipo T	21	25.12	4.12	31.30	6.18
Jornada Tipo U	22	26.24	4.24	33.00	6.36
Jornada Tipo V	23	27.36	4.36	34.30	6.54
Jornada Tipo W	24	28.48	4.48	36.00	7.12

Consejería de Trabajo y Política Social

8493 Anexo al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN).

Visto el texto del Anexo al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para la gestión de bonos-servicio, para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 26 de junio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Anexo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para la gestión de bonos-servicio, para personas con discapacidad.

Murcia, 24 de julio de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Anexo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y FUNDOWN para la gestión de bonos-servicio para personas con discapacidad psíquica

En Murcia a 26 de junio de 2000.

INTERVINEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1999.

De otra, D. Pedro Otón Hernández, en representación de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha.

EXPONEN

Que en fecha 28 de diciembre de 1999, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2000, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, con idéntica capacidad y representación que ostentaban en el Acuerdo de origen, un Convenio de Colaboración para la gestión de Bono-Servicio para Persona con Discapacidad Psíquica.

Que en presente documento se introducen ajustes que no tienen trascendencia económica alguna.

Que con respecto al marco jurídico referenciado y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento anexo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Vigencia

Se acuerda la ampliación de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y FUNDOWN, suscrito el 28 de diciembre de 1999, de forma que se extiendan sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2000, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribirá a excepción de lo acordado en la Cláusula siguiente.

Segunda: Importe del anexo al Convenio

La entidad concertante FUNDOWN asume la responsabilidad de gestionar la totalidad de las cláusulas acordadas en el Convenio que se Anexa este documento por el plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior y sin que ello suponga coste económico alguno para la Administración Regional.

Tercera: Justificación

FUNDOWN, una vez transcurrido el periodo de vigencia acordado en el presente documento, remitirá al Instituto de Servicios Sociales MEMORIA de evaluación en los términos exactos establecidos en el Convenio.

Cuarta: Incorporación de acuerdos

Incorporar el presente anexo al Convenio y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de anexo al Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por FUNDOWN, el Presidente, **Pedro Otón Hernández**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

8327 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio., ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excm. Sr. Consejero de Educación y Universidades, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Universidades, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª planta. 30.005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

N.º EX.	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RES. ORDEN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
301/99	Luis y Dino, S.L	B-30.490.783	Santiago de la Ribera San Javier	23.08.99	3.04.2000	50.000	Art. 26 e)
319/99	Luis y Dino, S.L	B-30.490.783	Santiago de la Ribera San Javier	8.09.99	10.04.2000	50.000	Art. 26 e)
323/99	Luis y Dino, S.L	B-30.490.783	Santiago de la Ribera San Javier	11.09.99	10.04.2000	50.000	Art. 26 e)
383/99	Sebastián Bastán Bastán	74.206.394	El Palmar-Murcia	27.09.99	25.05.2000		15 n) Ley 10/91
43/2000	Jose Luis Castellanos García	22.999.982-M	Cartagena	6.02.2000	24 05.2000	75.000	Art. 26 e)
8/2000	María Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	9.01.2000	12.04.2000	50.000	Art. 26 e)
12/2000	Antonio Salazar Pelegrín	22.914.385-Z	Cartagena	22.01.2000	12.04.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 ñ)

Murcia, 29 de junio de 2000.—La Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Universidades

8328 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de Resoluciones recaídas en recursos de alzada interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia o, a elección del demandante ante el juzgado en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, una vez resuelto los recursos de referencia, las sanciones son ejecutivas por lo que se procederá al pago de las mismas en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la multa deberá ingresarlo en cualquier oficina de CAJAMURCIA, y enviar el "Ejemplar para la Administración" a la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Universidades, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª, planta de Murcia-30005.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

N.º EX.	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RES. ORDEN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
10/99	Ricardo Luis Loyza Fernández	22.985.566-X	Mazarrón	6.03.99	14.04.00	50.000	26 e)
100/99	Ricardo Luis Loyza Fernández	22.985.566-X	Mazarrón	30.05.99	14.04.00	50.000	26 e)

Murcia, 28 de junio de 2000.—La Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Universidades

8557 RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE redacción del proyecto básico y de ejecución y obras de construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/9/2000.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Obras de Construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.
- División por lotes: No
- Lugar de ejecución: Murcia.
- Plazo de ejecución: Un mes para Redacción de Proyecto y doce meses para ejecución de obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 277.661.100.-Pesetas (1.668.776,82 euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Unidad de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.
- Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- Telefax: 968/279604.
- Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el cuarto día hábil anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación: Grupo C, Todos los Subgrupos, Categoría e)
- Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes : No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos al efecto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 28 de julio de 2000.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

8675 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de suministro. Expediente número C/03.04.00.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/03.04.00.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica para Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: —.

d) Lugar de entrega: Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

e) Plazo de entrega: En un plazo no superior a treinta días contados a partir de la constitución de la garantía definitiva.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

-Importe total: 8.500.000 pesetas (IVA incluido).

5.-Garantías

-Provisional: 170.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156.

Dirección Internet: <http://www.carm.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Las especificadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º-Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º-Domicilio: Avenida la Fama, 3.

3.º-Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Salón de Actos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a partir de las 10 horas treinta minutos del día 11 de septiembre de 2000.

10.-Otras informaciones

—.

11.-Gastos de anuncios

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 27 de julio de 2000.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Trabajo y Política Social

8676 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de consultoría y asistencia. Expediente número C/01.04.00.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/01.04.00.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Realización del seguimiento de expedientes/beneficiarios de subvenciones por contratación y autoempleo financiadas con recursos del Fondo Social Europeo (ejercicios 1998 y 1999).

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Trabajo.

d) Plazo de ejecución: A partir de la constitución de la garantía definitiva y antes del 15.11.2000.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

-Importe total: 4.800.000 pesetas (IVA incluido).

5.-Garantías

-Provisional: 96.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156.

Dirección Internet: <http://www.carm.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: —.

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y

financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º-Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º-Domicilio: Avenida la Fama, 3.

3.º-Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Salón de Actos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a partir de las 10 horas del día 8 de septiembre de 2000.

10.-Otras informaciones

—.

11.-Gastos de anuncios

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8274 Ejecución 64/00.

Diligencia.—En Cartagena a trece de julio de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a América 98, S.L., por los medios que constan en autos, se ignorar su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de Notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 64/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fermín Caras Martínez y D.^a M.^a Luisa Pérez Vázquez contra la empresa América 98, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte Dispositiva

Se acuerda rectificar la cantidad total por la que se acordó despachar ejecución en el auto de fecha 4-5-00, en el sentido de que debe decir 1.552.034 ptas., así como en el auto de insolvencia provisional de fecha 28-6-00 en el que el importe debe ser el mismo de 1.552.034 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a América 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, a trece de julio de dos mil.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8275 Menor Cuantía 55/99.

Cédula de Notificación y Emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Don Antonio Luis Valero Canales

En Cartagena a treinta de mayo de dos mil.

A la vista del emplazamiento negativo a la entidad Flesa, S.L. y de acuerdo con lo solicitado por el procurador actor, en su escrito de fecha 18 de junio de 1999, se acuerda emplazar a dicha entidad por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de diez días comparezca en el juicio asistido de abogado y representado por procurador, con el

apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda, entregándose dichos edictos junto con el oficio de remisión a dicho procurador para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Flesa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena, a treinta de mayo de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

8260 Juicio Ejecutivo 53/90.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 53/90, a instancia del procurador Don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra D. Jesús González Sánchez y D. Juan Antonio Martínez Lencina, vecinos de Jumilla y con domicilio en Plaza del Rey Don Pedro, 1, 4.º B y calle Dionisio Guardiola, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días tres de octubre del 2000, siete de noviembre de 2000 y cinco de diciembre de 2000, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBVA de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.- Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la

Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados, por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.- Sirva el presente de edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.- Piso vivienda número treinta, tipo B, situado en la planta alta cuarta del inmueble en que se integra en la Avda. de la Asunción, número doce y plaza del Rey Don Pedro I, de Jumilla, con una superficie construida de 143 m.² y 21 decímetros cuadrados, y útil de ciento diez metros y ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.445, libro 615 de Jumilla, sección 1.^a, folio vto., finca 13.435, inscripción 3.^a

Valorada en 13.875.000 ptas.

Doce media acciones o dotaciones de agua de las tres mil doscientas noventa y cuatro partes intelectuales o dotaciones en que se divide el denominado Pozo Pisuerga, y terreno en el que se encuentra enclavado, sito en término de Jumilla y partido del Comisario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.564, libro 665 de Jumilla, sección 1.^a, finca 9.268, inscripción 1.^a

Valorado en 1.250.000 ptas.

Urbana.- Local número uno, situado en la planta sótano del inmueble en que se integra en la Avda. de la Asunción, número doce y Plaza del Rey Don Pedro I de Jumilla, con entrada independiente por la Avda. de la Asunción, a través de una rampa de acceso, orientado al oeste y en el que existen zonas destinadas a elementos comunes de los servicios generales del edificio, y de superficie construida de mil cincuenta y ocho m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.445, libro 615 de Jumilla, folio 53 vto., sección 1.^a, finca 13.406, inscripción 4.^a

Valorado en 1.000.000 ptas.

Mitad indivisa de Urbana.- Piso vivienda número veintisiete, tipo C, sito en la planta alta quinta del edificio en Jumilla y su calle de América, 1, compuesto de varias dependencias y con superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados y útil de ciento cuarenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.741, libro 749 de Jumilla, de la sección 1.^a, folio 111, finca 9.609, inscripción 3.^a

Valorado en 6.000.000 ptas.

Dado en Jumilla, a tres de julio de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

8269 Juicio Ejecutivo 44/98.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Dña. María del Carmen Muñoz Valero

En Lorca a treinta y uno de mayo de dos mil.

El anterior escrito presentado por el procurador, únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Y siendo los mismos vehículo Mercedes, matrícula MU-8076-BL; máquina cash-line, con autorización MUB/31807, con guía número 1362185 y número de registro 1981. Máquina Csh-Line, con autorización número MUB/33213 con guíanúmero 001774BI y número de registro 17323. Los derechos que la demandada tiene sobre las licencias otorgadas a las máquinas antes mencionadas. Los importes que le corresponda a la demandada de las cantidades que recaudan dichas máquinas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Nacional de Villar y Automáticos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, a treinta y uno de mayo de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

8268 Cognición 100002/00.

Cédula de Notificación y Emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario D. Ángel de Alba y Vega

En Lorca a siete de julio de dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador de los tribunales Sr. Sánchez Renovales, únase a los autos de su razón, conforme se tiene interesado a la vista de las diligencias de averiguación de domicilio efectuadas en autos, emplácese a los demandados por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan y se personen en forma en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de no hacerlo serán declarados

en rebeldía, siguientes los autos su curso legal, librándose a tal fin oficio al Sr. Administrador del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que le será entregado al procurador referido para que cuide de su diligenciamiento y reporte por así tenerlo interesado.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Juan García Aragón, Ana Croft Fernández se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca, a siete de julio de dos mil.—El/La Secretario, P.S.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8264 Art. 131 Ley Hipotecaria 903/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 903/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Juan Ramón Correas Ramos y María Correas Redondo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre de dos mil, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de diciembre de dos mil, a las nueve treinta horas,

sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de enero de dos mil uno, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndole/s saber al/a los demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana número dieciséis.- Cuarto derecha de la escalera B o segunda, destinado a vivienda, del bloque número uno de edificación, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, sin número de policía hoy bloque Hortícola 16. Tiene una superficie total de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; se compone de comedor estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza trasera con lavadero. Tiene un hueco a fachada, tres a la espalda y tres al callejón del sur, y los servicios de agua corriente, luz eléctrica y desagües. Inscrita hoy al folio 44, libro 102, sección 3.ª, inscripción 1.ª, finca registral número 8.033, del Registro de la Propiedad de Murcia n.º uno.

Tipo de subasta: Siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ptas.

Dado en Murcia, a cinco de julio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8262 Menor Cuantía 785/99.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha acordado emplazar al demandado José Francisco Peñalver Villa para que en el término de veinte días se persone en autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Igualmente se notifica la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Francisco Peñaver Villa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a cinco de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8273 Cognición 262/00.

Cédula de Notificación y Emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Dña. María Carolina Álvarez Galindo

En Murcia a veintinueve de marzo de dos mil.

Turnada que ha sido la anterior demanda presentada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., con el que se seguirán las sucesivas diligencias conforme establece la Ley, en virtud de la copia de poder presentada y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Francisco Javier Sánchez Alcaraz, Alejandro Martínez Ruipérez, María del Carmen Tovar Alarcón y respectivos cónyuges, a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Respecto al tercer otrosi no ha lugar al no concurrir los requisitos del art. 1400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Alejandro Martínez Ruipérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a cinco de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8263 Juicio Ejecutivo 236/00.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Dña. María Carolina Álvarez Galindo

En Murcia a once de julio de dos mil.

Por recibido el anterior escrito del Procurador Sr. Bueno Sánchez, únase a los autos de su razón y visto su contenido, procédase a la notificación de la demanda y el embargo practicado al esposo de la demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en

el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los despachos al procurador actor para su diligenciamiento y reporte.

Y como consecuencia del ignorado paradero del esposo de la demandada D.^a Juana Marín Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a once de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8261 Art. 131 Ley Hipotecaria 479/00.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 479/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Manuela Hernández Ballester, Francisco Pérez Arróniz, Francisco Pérez Hernández, Mariana Almagro García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.- Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiocho de noviembre, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de diciembre, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Único.- Casa de planta baja, con patio, cubierta de teja, situada en término de Murcia, poblado de La Alberca, calle de La Hita, número siete, que tiene una superficie de sesenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda derecha entrando, casa de D. Francisco Hernández Navarro, izquierda, la que de igual procedencia adquirió Doña Ángeles Hernández Ballester, fondo Antonio Hernández Ballester, y por su frente en una línea de cinco metros veinticinco centímetros, calle de su situación.

Inscripción: Registro de la Propiedad número seis de Murcia, número 6, sección 9, libro 57, folio 189, finca número 4.625, inscripciones primera y segunda.

Tipo de subasta: Cuatro millones trescientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a doce de julio de dos mil.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8265 Juicio Ejecutivo 843/99.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia en fecha 5 de abril del presente año, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Francisco Serrano Zamora y cónyuge art. 144 R.H., Emilia Pérez Belmonte y cónyuge art. 144 R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de la cantidad de 879.500 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Francisco Serrano Zamora y Emilia Pérez

Belmonte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a veintiuno de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8708 Juicio Ejecutivo 721/99.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña Josefa Sánchez Hernández, Margarita Padrón Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la Caja Rural de Almería, Sociedad Coop. de Crédito, de la cantidad de 661.041 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Margarita Padrón Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a siete de julio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8271 Menor Cuantía 392/99.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, hace saber:

Cédula de Notificación y Emplazamiento

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Menor Cuantía que bajo el número 392/99 se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra D. José Guirao Martínez y Doña Francisca Tomás García, en reclamación de 1.261.294 pesetas de principal, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente se les emplaza para que dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Guirao Martínez y Francisca Tomás García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a seis de julio de dos mil.—El/La Secretario, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8276 Demanda 492/99.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 492/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vicente García Cremades contra la empresa INSS, Coesmur, S.L., Fremap, Mut. de Acci. de Trab. en Pro. S.S. 61, sobre Seguridad Social (invalidez), se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de dos mil.
Antecedentes de Hecho
Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Vicente García Cremades frente a Mutua Fremap, Coesmur, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, declaro al actor en situación de invalidez permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo, con derecho a percibir pensión vitalicia del 100% de la base reguladora reglamentaria, con efectos económicos desde el 31-03-1999, más revalorizaciones y mejoras reglamentarias, y condeno a Mutua Fremap, como subrogada en las obligaciones empresariales, a que deposite en el correspondiente servicio común el capital coste de renta necesario para atender pensión equivalente al 100% de la base reguladora reglamentaria; el pronunciamiento se hace extensivo al INSS y TGSS en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095 0000 67 0492 99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095 0000 65 0492 99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Coesmur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a diecisiete de julio de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8277 Demanda 945/99.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 945/1999 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de D.ª Francisca Martínez Cascales contra la empresa INSS, TGSS, Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Mutua Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de dos mil.
Antecedentes de Hecho
Fundamentos Jurídicos

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Francisca Martínez Cascales frente a Mutua Asepeyo, Aparados Técnicos de Murcia, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y absuelvo a los mismos de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095 0000 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095 0000 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Aparados Técnicos de Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a catorce de julio de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8278 Demanda 379/99.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 379/1999

de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Ibermutuamur, MATEP n.º 274 contra la empresa Francisco Matas Nicolás, Cerdán Difusión, S.A., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Ordinario (Cantidad), se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de abril de dos mil.
Antecedentes de Hecho
Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ibermutuamur frente a la empresa Cerdán Difusión, S.A., D. Francisco Matas Nicolás, Instituto General de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y condeno a la empresa demandada Cerdán Difusión, S.A., a reintegrar a la Mutua demandante la cantidad de 6.820.164 ptas., declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS para el caso de resultar insolvente dicha empresa, y a la TGSS en el alcance legalmente previsto, y absuelvo a D. Francisco Matas Nicolás de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095 0000 67 0379 99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095 0000 65 0379 99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Cerdán Difusión, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a trece de julio de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8270 Expediente de Dominio 10/00.J

Doña Aurora López Pinar, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio n.º 10/00 a instancia de Gustave Lamidey para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca: Rústica.- tierra calva secano, en término de San Javier, partido de La Grajuela;

su cabida es de dieciséis áreas y setenta centiáreas, o tres celemines, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, con pozo, y constituye toda una finca, que linda: norte y este, tierra de los herederos de Juan Ibáñez; oeste, más tierra de Mercedes Alcaraz, y sur, con otras de Eleuterio y Francisco González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.º 1, finca n.º 6176, folio 29 vuelto del tomo 912, libro 631.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. James Peter Ford y su esposa Barbar Ann Ford, como transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresados puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en San Javier, a tres de julio de dos mil.—El/La Juez Sustituta.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8267 Juicio Ejecutivo 637/94.

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados Enriqueta Rodríguez Olmo y Rainer Andreas Frank Thoma a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verficarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de dichos demandados, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, siendo tales bienes los siguientes:

Vehículos matrículas B-5721-G, MU-9532-G y MU-6535-L.

Cuentas corrientes de ahorro o de cualquier otro tipo que posean en las siguientes entidades bancarias de Alcalá de Henares y San Pedro del Pinatar: CajaMurcia, CAM, BBV, Banco Central Hispano, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, Caja Rural Central, Caja Rural de Orihuela y La Caixa.

Cantidades que tengan pendientes de percibir en concepto de IVA e IRPF de la Hacienda Pública.

Principal: 1.177.604 ptas.

Intereses y costas: 400.000 ptas.

Dado en San Javier, a treinta de junio de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

8266 Juicio Ejecutivo 427/96.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de

Juicio Ejecutivo bajo el número 427/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Don Juan María Gallego Iglesias contra Pedro Sánchez López y contra su esposa Dolores Martínez Sánchez, ésta última a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cuantía de 1.468.906 ptas. de principal, más otras 600.000 ptas. para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca n.º 20.367, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tasada en 11.138.400 ptas., siendo su descripción la siguiente:

Urbana.- Casa en Totana, Barrio de Sevilla, calle de Los Santos, número 25 (hoy 37); tiene una superficie de 123,76 metros cuadrados y linda: derecha entrando, Antonio Rosa Martínez; izquierda, Miguel Martínez Díaz; y espalda, Pascual Martínez Martínez. Esta finca fue reformada, de manera que su superficie total pasa a ser de 120,76 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie construida de 78,94 metros cuadrados y útil de 62,28 metros cuadrados, constituyendo el resto hasta la total superficie un patio descubierto sito a la espalda; sobre la misma se construye una vivienda en elevación de planta, a la que se accede a través de zaguán y arranque de escalera que nace de la planta baja o de calle, con una superficie construida de 68,51 metros cuadrados, y útil de 55,12 metros cuadrados.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre y once de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de noviembre y once de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 20 de diciembre y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose el día siguiente hábil del señalado para el caso que estos sean festivos; bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que parcialmente ha sido tasada la

finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segunda.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinta.- Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.- Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana, a cuatro de julio de dos mil.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8424 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cinco plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2000, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20-07-2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cinco plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan antes de la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)
 Escala: Administración especial
 Subescala: Servicios Especiales
 Clase: Policía Local
 Denominación: Agente de Policía Local

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado"

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2 (motocicletas de todas las cilindradas, turismos y de vehículos prioritarios).
- El personal masculino deberá tener cumplido el servicio militar o prestación social sustitutoria. Se considerará cumplido el servicio militar a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación vigente, siempre que se justifique con el correspondiente certificado. Cuando la causa de exclusión se deba a motivos físicos o psíquicos, el certificado, se deberá acompañar a la instancia de solicitud, siendo éste puesto en conocimiento del personal facultativo responsable del reconocimiento médico, a los efectos establecidos en la Base Quinta, punto D.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Alcantarilla, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A.- de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de "Cajamurcia", cuenta corriente número 2043.0005.01.0101000139, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Policía Municipal. Se deberá unir a la instancia el documento acreditativo de haber realizado el ingresado en concepto de derechos de examen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, el importe de los derechos de indicados, podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia, dirigida a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Alcantarilla. Tesorería. Pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Policía Municipal. Plaza de San Pedro, 1, 30820 Alcantarilla (Murcia). En estos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinada para ello la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

C.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y contendrá la determinación del lugar y fecha de comienzo de la primera prueba de la oposición; y la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI, e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuesta al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de San Pedro, 1.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

- Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al

Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, pudiendo delegar en miembros de la Corporación:

- Vocal 1: Jefe de Personal del Ayuntamiento o funcionario en quien se delegue

- Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

- Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia

- Vocal 4: Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

- Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal

- Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Asimismo, los grupos municipales podrán designar a un representante en el tribunal con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrá intervenir solamente en caso de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. En la votaciones se seguirá el orden inverso al establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse en las circunstancias citadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior; siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas de selección se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla (Pl. San Pedro, 1).

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que determine el sorteo realizado a tal efecto y cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio o prueba en único llamamiento. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, en Plaza San Pedro, 1.

B.- Ejercicios de oposición

Primer ejercicio:

Consistirá en lo siguiente:

a) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será asistido por uno o varios Técnicos Deportivos designados por el Tribunal y se realizará en presencia de este. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes y será asistido por uno o varios Licenciados en Psicología designados por el Tribunal y se realizará en presencia de este.

a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

Tercer ejercicio:

a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo III a las presentes bases. Para la realización de este ejercicio, los opositores dispondrán de una hora.

b) Consistirá en contestar por escrito un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo de entre los que

figuran en el Anexo III. Para la realización de este ejercicio, los opositores dispondrán de dos horas.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas, elegidos por sorteo por los aspirantes de entre los que se insertan como Anexo III (uno por grupo) en la convocatoria.

C.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero, apartado a), será calificado como "Apto" o "No Apto". Aquellos aspirantes calificados como "No Apto", serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio primero, apartado b), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación final mínima habrá de ser de veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima de cuarenta puntos, correspondiente a una calificación de diez. Aquellos aspirantes calificados como una puntuación menor de cinco puntos, serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio segundo apartados a) y b), será calificado con "Apto" o "No Apto". Aquellos aspirantes calificados como "No Apto", serán eliminados del proceso selectivo.

El ejercicio tercero, apartados a) y b), será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada apartado.

El cuarto ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

En el transcurso de las pruebas el tribunal podrá acordar la realización de un control antidopaje, de acuerdo a las prescripciones IAAF (Federación Internacional de Atletismo).

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios (excepto de aquellos cuya calificación sea la de "Apto" o "No Apto").

D.- Reconocimiento médico

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

E.- Presentación de documentos y curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la oposición, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un curso de formación. El número de aspirantes que realizarán el curso de formación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para la realización del curso de formación, y previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los

documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El curso de formación, que tendrá una duración mínima de tres meses, será programado por la Consejería de Presidencia, los aspirantes deberán obtener la calificación de apto, en él se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta Convocatoria.

F.- Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que pueda desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Tribunal, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento de Alcantarilla podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, y no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez superado el Curso de Formación por los

aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. El tribunal se reunirá a los efectos de realizar la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que haya sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.- Obesidad-delgadez. Relación peso-talla:

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T-100) + 10$

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 10$

P= peso expresado en kilogramos.

T= talla expresada en centímetros.

2.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3.- Exclusiones definitivas de carácter general:

3.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

3.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque parcialmente.

4.- Exclusiones definitivas de carácter específico:

4.1. Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos, según la escala de Wecker.

4.1.2. Queratotomía radial

4.1.3. Desprendimiento de retina

4.1.4. Estrabismo

4.1.5. Hemianopsias

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

5.- Oído y audición:

Déficit auditivo que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios a en ambos oídos; o patología que, a juicio del Tribunal, pueda delimitar el desempeño de su puesto de trabajo.

6.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

7.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

8.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, queda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

9.- Aparato respiratorio: Asma bronquial, la brocopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en mas de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Psoriasis, escamas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatias graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefroparías, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II**Pruebas físicas para el acceso a Agentes de Policía Local.
(A realizar por el orden que se relaciona)****1.- Natación sobre 25 metros:**

El aspirante podrá colocarse para iniciar la prueba, bien sobre la banqueta de salida o en el borde de la pileta o dentro del agua en contacto con la pared de la vertical de salida.

Desde la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando estilo libre para su progresión.

La medición deberá ser manual, duplicándose los cronos por calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

- Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.
- El aspirante en algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de las piscina, tal como corcheras o bordes.
- El aspirante en algún momento del recorrido el aspirante se desplace andando por el suelo de la piscina.
- Se realice la prueba en inmersión, exceptuando la salida y durante un máximo de 10 metros.
- No se finalice la prueba en la misma calle de salida.
- Se utilice cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. (manoplas, aletas, flotadores, ...). Sí podrán utilizarse gafas protectoras y gorro de baño.

Se permitirá un intento.

2.- Salto vertical de parado:

El aspirante se colocará con pies juntos y de perfil a la pared, estirará el brazo más próximo a la pared y se apuntará la medida base (la marca más alta). Posteriormente, saltará una sola vez sin despegar previamente ninguna parte de los pies del suelo y marcará en una pizarra situada al efecto una segunda medida. La altura de salto vendrá determinada por la diferencia entre esta segunda medida y la medida base.

Serán saltos nulos:

- No tocar la pizarra en el salto.

- Despegar alguna parte de los pies del suelo antes del salto.

- No realizar el salto con los dos pies a la vez.

El aspirante dispondrá de dos intentos.

3.- Flexiones de brazos en barra horizontal:

El aspirante colocará las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de velocidad, 50 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

La medición será manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Se se utilizan cronómetro de centésima de segundo, con lectura digital, todo los tiempos que determinen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

- Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.
- Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el aspirante obstaculizado.
- No mantener desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

Se permitirá un intento.

5.- Carrera de resistencia, 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida.

Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.

Se producirá la descalificación del aspirante cuando:

- Se realicen por un mismo aspirante dos salidas nulas.
- Obstruir, impidiendo el avance, o empujar intencionadamente a otro corredor.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

Se permitirá un intento

Sistema de calificación de ejercicios

MUJERES

<u>Calificación</u>	<u>Natación 25 m</u>	<u>Salto vertical</u>	<u>Flexiones brazos</u>	<u>Carrera 50 m</u>	<u>Carrera 1000 m</u>
Resultado (T)	Resultado (cm)	Resultado (Nº)	Resultado(T)	Resultado (T)	
Eliminación	31" ó más	32 ó menos	3 ó menos	8"6 ó más	4' 30" ó más
3	30"	33 a 35	4	8" 5	4'25" a 4' 29"
4	29"	36 a 38	5	8" 4	4'20" a 4'24"
5	28"	39 a 41	6	8" 3	4'15" a 4'19"
6	27"	42 a 44	7	8" 2	4'10" a 4'14"
7	26"	45 a 47	8	8" 1	4'05" a 4'09"
8	25" ó menos	48 o más	9	8" 0	4'04" ó menos

HOMBRES

<u>Calificación</u>	<u>Natación 25 m</u>	<u>Salto vertical</u>	<u>Flexiones brazos</u>	<u>Carrera 50 m</u>	<u>Carrera 1000 m</u>
Resultado (T)	Resultado (cm)	Resultado (Nº)	Resultado(T)	Resultado (T)	
Eliminación	28" ó más	36 ó menos	6 ó menos	7" 6 ó más	3'51" ó más
3	27"	37 a 39	7	7" 5	3'46" a 3'50"
4	26"	40 a 42	8	7" 4	3'41 a 3'45"
5	25"	43 a 45	9	7" 3	3'36 a 3'40"
6	24"	46 a 48	10	7" 2	3'31 a 3'35"
7	23"	49 a 51	11	7" 1	3'26 a 3'30
8	22" ó menos	52 ó más	12	7" 0	3'25 o menos

ANEXO III

Programa para el acceso a Agente de Policía Local

Grupo I

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno. Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.-La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos de comprende.

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 9.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión del Gobierno. Competencias municipales.

Tema 10.- Los Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 11.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea General sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 13.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 14.- seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Grupo II

Tema 1.- Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; Real Decreto 13/92 de 17 de

enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2.- Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3.- Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Agentes de circulación.

Tema 4.- Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

Tema 5.- Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6.- Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7.- Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 8.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 9.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y de la orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 10.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12.- El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de Seguridad Vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de las multas.

Grupo III

Tema 1.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales.

Tema 3.- Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 4.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual

Tema 6.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra el patrimonio. Capítulo I al IV y Capítulo IX.

Tema 7.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la libertad. Título VI y Título IX.

Tema 8.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Insultos. Injurias.

Tema 9.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: Delitos contra la administración pública.

Tema 10.- Ley Orgánica 10/95, Código penal: las faltas.

Tema 11.- La Policía Judicial. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 13.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el curso de formación:

- Intervención policial
- Educación física, defensa personal y Conducción Policial
- Armamento y tiro
- Derecho penal (parte especial)
- Derecho Administrativo
- Derecho Procesal
- Criminología
- Sociología y relaciones humanas
- Toxicología
- Reglamento de Circulación
- Ordenanzas Municipales
- Protección Civil
- Salvamento y socorrismo
- Atestados e informes
- Material Técnico especial y transmisiones

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Alhama de Murcia

8633 Aprobada inicialmente modificación 13-R del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de julio de 2000, aprobó inicialmente la Modificación 13-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, relativa a reponer la vigencia de la Modificación 2 del P.G.O.U. y recogiendo la ordenación urbanística contenida en el Estudio de detalle denominado Reajuste de Alineaciones P.E.R.I. de «Los Huertos».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y concordantes del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, que aprueba el texto de la vigente Ley del Suelo, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 27 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

8634 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 IU.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 10 de julio de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 IU, presentado por General Española de Maderas, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de julio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

—

Cartagena

8635 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área CE1 en Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 10 de julio de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área CE1 en Cabezo Beaza, presentada por SICAD, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de julio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

—

Lorca

8695 Resolución de fecha 19 de julio de 2000, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativa a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para cubrir en propiedad cinco plazas de Agente de la Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de la oposición para la provisión como

funcionarios de carrera de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2000, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 120, de 25 de mayo de 2000 y Boletín Oficial del Estado número 144, de 16 de junio.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para 2000, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 120, de fecha 25 de mayo de 2000 y Boletín Oficial del Estado número 144, de 16 de junio:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE.

D.N.I.

1)	ANDUJAR MENDEZ PEDRO JOAQUIN	34.827.122
2)	ARTES GARCIA CARLOS	23.011.939
3)	ARTES GARCIA GERARDO	23.004.637
4)	ARROYO LOPEZ GINES	52.824.958
5)	ARROYO PEREZ JUAN JOSE	23.014.063
6)	AYALA GARCIA MIGUEL ANGEL	23.250.829
7)	AYALA ROJO ANTONIO	23.256.869
8)	BASTIDA MARTINEZ JOSE MARIA	23.249.026
9)	BELTRAN BELTRAN MIGUEL ANGEL	52.816.946
10)	BLAYA JIMENEZ ELISEO	52.826.889
11)	BROCAL ALBURQUERQUE FELIX MANUEL	34.815.441
12)	BUITRAGO MORENO JOSE JUAN	34.788.503
13)	BURILLO GIL ALICIA	34.808.828
14)	CASES MORENO MIGUEL ANGEL	77.520.507
15)	CERON MOLINA JUAN PEDRO	34.813.831
16)	CERVANTES FLORENCIANO PILAR	23.004.121
17)	CONEJERO PUENTE ESTEFANIA	48.486.893
18)	CONESA SAURA FRANCISCO JOSE	23.002.452
19)	CORBALAN CANOVAS JOSE VICTOR	34.819.384
20)	DIAZ PALMA JUAN	34.818.458
21)	DIAZ SOLER JOSE GABRIEL	23.006.588
22)	DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO	23.245.764
23)	EGEA DIAZ LAURA DE PALMA	34.826.930
24)	ESPALLARDO RUIZ JOSE MARIANO	52.815.830
25)	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS	11.912.651
26)	FERNANDEZ VERA SERGIO	34.827.368
27)	GARCIA ALFARO ANTONIO DAVID	23.019.090
28)	GARCIA GARCIA FULGENCIO	48.426.026
29)	GARCIA MARTINEZ JOSE	22.993.138
30)	GARCIA VIVANCOS EMILIO JOSE	52.803.523
31)	GARRIDO GIL ANTONIO JOSE	34.804.167
32)	GAZQUEZ GUIRAO JESUS	23.257.129
33)	GIL PEREZ MIRIAM JOSE	34.830.987
34)	GONZALEZ DEL REGUERO JOSE	34.804.682
35)	GONZALEZ DIAZ INMACULADA	22.994.072
36)	GONZALEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	48.393.619
37)	GONZALEZ MARQUEZ ANTONIO	23.261.199
38)	GONZALEZ MARTIN JUAN TOMAS	42.866.895

39)	GUILLEN PUERTA PEDRO	48.429.530	EXCLUIDOS:	
40)	ILLAN CASTILLO JOAQUIN	34.826.047		
41)	INIESTA GALLEGOS JOSE	34.819.900		
42)	IZQUIERDO MARTINEZ JOSE ANTONIO	23.006.730	1) HERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	23.005.144
43)	LETRADO MONTOYA FELICIDAD	34.790.763	2) LLORCA CERDAN JESUS	74.438.702
44)	LOPEZ SOTO ANTONIO JOSE	34.811.072	3) ESCARABAJAL MUÑOZ FCO JAVIER	22.979.608
45)	LOPEZ VICENTE MARIA ISABEL	77.514.041	(Causa de la exclusión: falta de pago de los derechos de examen y tasas municipales).	
46)	LUNA FERNANDEZ DIEGO ARTURO	48.483.067	4) CERVANTES SANCHEZ GUSTAVO	
47)	MARIN DIAZ CRISTOBAL	23.256.084	(Causa de la exclusión: falta presentación instancia)	
48)	MARIN GOMEZ DAVID	22.988.974		
49)	MARIN GOMEZ PEDRO	23.263.552		
50)	MARIN MARIN OSCAR JAVIER	48.476.014	2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:	
51)	MARIN SALINAS JUAN JOSE	52.829.421	Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Contratación.	
52)	MARTINEZ BARBOSA DANIEL	23.020.460	Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Ayuntamiento; suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.	
53)	MARTINEZ GARCIA ANGEL FRANCISCO	34.796.245	Vocales: D. Antonio Olmos Belmonte; suplente: D. José Antonio Jimenez Aracil, ambos en representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
54)	MARTINEZ GARCIA JOSE DAVID	23.265.348	D. Juan Amorós Sánchez, Subinspector de la Policía Local; suplente: D. José Antonio Sansegundo Gálvez, Oficial de la Policía Local.	
55)	MARTINEZ ROMERO JOSE RAMON	34.787.492	D. ^a Mercedes M. ^a López Dimas, Técnico de Administración General; suplente: D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor.	
56)	MARTINEZ SERRANO VICENTE	34.814.460	D. José Antonio Mateos Chumillas, Agente de la Policía Local; suplente: D. Juan García Meca, Cabo de la Policía Local.	
57)	MERCADER RUIZ ANTONIO	52.807.082	D. Pedro Méndez Torres; suplente: D. Antonio Hernández Franco, ambos en representación de la Junta de Personal.	
58)	MILLAN GRACIA FRANCISCO	23.259.076	D. Bartolomé Soler Sánchez; suplente: D. Leoncio Collado Rodríguez, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.	
59)	MOLINA DE PAZ JOAQUIN	48.476.169	D. ^a Eulalia Ibarra López; suplente: D. Angel García Aragón, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.	
60)	MONTALBAN HERNANDEZ FRANCISCO	23.264.751	3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de la oposición, pruebas de aptitud psicotécnica, que dará comienzo el próximo día 4 de septiembre de 2000, a las 17:30 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Francisco Ros Giner, sito en c/ María Agustina de esta ciudad, consistente en un reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.	
61)	MORENO JIMENEZ JUAN JESUS	23.002.958	4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.	
62)	MUÑOZ COY ASENSIO JOSE	23.018.441	5º.- Comunicar esta Resolución al Servicio de Personal y Régimen Interior, así como exponerla en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.	
63)	ORTUÑO MERCADER FERNANDO	22.993.295		
64)	OTON RODRIGUEZ CARMEN	23.003.292		
65)	OUJO BAEZA JORGE	22.987.472		
66)	PALAZON PIÑERO SALVADOR	48.416.158		
67)	PAREDES CUESTAS ANGEL	77.522.534		
68)	PARRA MELENCHON JOSE LUIS	23.262.382		
69)	PAY MIÑANO DOMINGO	77.562.915		
70)	PERALTA GARCIA JOSE ANTONIO	48.478.157		
71)	PEREZ ALBADALEJO CLAUDIO JOSE	34.833.326		
72)	PEREZ CANO FRANCISCO	34.806.700		
73)	PEREZ GALVEZ JOSE ANTONIO	34.795.528		
74)	PEREZ MOLINA DIEGO	52.829.947		
75)	PEREZ PIÑERO LUIS	23.255.283		
76)	PEREZ RUIZ MIGUEL	27.475.330		
77)	PUJANTE DEL CERRO DAVID	34.762.466		
78)	RIQUELME GALVEZ JUAN ROBERTO	48.497.363		
79)	RIVAS GARCIA ANGEL	23.016.116		
80)	RODRIGUEZ BETETA JOSE ANTONIO	34.821.154		
81)	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	23.249.043		
82)	RODRIGUEZ MONTERO JOSE	23.011.395		
83)	ROMAN CAMPOS SALVADOR	23.252.556		
84)	ROS MADRID AGUSTIN	22.995.718		
85)	RUIZ ROJO NIETO FRANCISCO RAMON	22.998.953		
86)	SANCHEZ BAELEA ANDRES	48.479.093		
87)	SANCHEZ MARTINEZ ALEJANDRO	34.809.450		
88)	SANCHEZ MARTINEZ NELIDA	23.258.438		
89)	SAURA HERNANDEZ JUAN CARLOS	23.027.519		
90)	SEGURA PEREZ ANTONIO	23.257.449		
91)	SERRANO CLEMENTE JUAN	23.255.111		
92)	SERRANO GOMEZ ANDRES	52.827.809		
93)	TERRONES VALVERDE DOMINGO	23.273.581		
94)	TORRES GUERRERO JUAN ANTONIO	77.514.359		
95)	TUDELA LOPEZ PEDRO	23.247.999		
96)	VALERA ESPIN FRANCISCO MIGUEL	34.795.615		
97)	VALERO LISON ROBERTO	34.820.776		
98)	VICENTE BASTIDA JUAN PABLO	48.426.802		

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 20 de julio de 2000.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Los Alcázares

8631 Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesiones celebradas el día 19 y 24 de julio del 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Angosto Soto, Manuela	22.998.731-L
2. Asensio Calzado, María Isabel	5.909.333-N
3. Carrión Gombau, M ^a Mercedes	22.431.061
4. Frutos Costa, Dolores	48.480.314-V
5. Gambín Pascual, María José	21.463.200-Z
6. García Carvajal, María José	22.994.655-Z
7. Gil Martínez, María José	34.800.020-P
8. Giménez Giménez, María Carmen	74.358.353-C
9. Guillén Lozano, Dolores	74.432.180
10. Gutiérrez Martínez, María de los Angeles	22.948.189-P
11. Hernández Miñarro, María Huertas	22.478.599
12. Jiménez Ros, Lourdes	23.024.762-Z
13. Martínez Marín, Ana María	34.824.008
14. Mereco Ripoll, Patricia	79.355.811-P
15. Morales Rabadán, María Dolores	27.476.407-D
16. Moreno Robles, María Vicenta	23.265.717
17. Muñoz Sánchez, María Teresa	23.021.592-H
18. Peyres Medina, Rosario Ana	27.464.334-B
19. Romera Gázquez, Encarnación	23.232.921
20. Romero Abenza, Virginia de la Cruz	34.807.972-W
21. Sánchez Cánovas, Angeles	23.014.658
22. Sánchez Saura, Juan Ángel	22.990.746
23. Torres Lara, María Guadalupe	5.912.986
24. Virgili Viudes, María Luisa	27.483.345-R

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. Vallecillo Martínez, Carmen	23.014.213
--------------------------------	------------

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se motiva la exclusión de la aspirante relacionada en el hecho de haberse remitido por FAX y no haber abonado los derechos de examen.

La aspirante dispondrá del plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos o errores que han motivado su no admisión a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 22 de agosto de 2000, a las 9'00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Antonio Menárguez Costa" sito en la Calle Jaén, de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.-Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez

Suplente: D. Alfredo Blanco Puras

VOCALES:

1.º Vocal-Secretario

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: Dña. Josefa M.^a Nicolás Baños

2.º Vocal

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Noé Flores Vitiello

3.º Vocal

Titular: Dña. María Jesús Andrada Abellán

Suplente: D. José Vicente Díaz Contreras

4.º Vocal

Titular: D. Víctor Jiménez Galindo

Suplente: D. Pedro José Conesa López

Los Alcázares, 25 de julio de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

8632 Ampliación de la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios para la selección, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

Este Ayuntamiento ha resuelto ampliar la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios para la selección, mediante oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, incluyendo a:

Fuente (de la) Alonso, Francisco Jesús, 9.300.653-M.

En cuanto al lugar, día y hora para la práctica del primer ejercicio, se remite a lo publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, del día 22 de julio del 2000.

Los Alcázares, 31 de julio de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

8382 Concurso para una plaza interina de Arquitecto Técnico.

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 2000 se convoca Concurso para proveer interinamente la plaza de Arquitecto Técnico.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

De acuerdo con la oferta de empleo público para 2000 se convoca concurso para proveer, interinamente, la plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Arquitecto Técnico.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido al concurso de acceso a la plaza meritada será necesario:

-Ser español/a.

-Tener la edad de 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias de la profesión.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para las presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, compulsarse debidamente en el Ayuntamiento.

3. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región". Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. Dicha resolución deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma

indicada. De no producirse reclamación alguna la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares o Concejales en quien delegue.

SECRETARIO:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará también como Vocal.

VOCALES:

-El Arquitecto Superior Municipal.

-El Técnico de Administración General.

-El Ingeniero Técnico Industrial.

Séptima.- Desarrollo del concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por poseer el título de Arquitecto Técnico, especialidad en ejecución de obras: 6'00 puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de similares características al que se opta, a razón de 0'15 puntos por mes, hasta un máximo de 8'00 puntos.

Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en el Municipio de Los Alcázares, a razón de 0'30 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por intervenciones en obras de urbanización en este Municipio, a razón de 0'5 puntos por urbanización, hasta un máximo de 2'00 puntos.

Octava.- Propuesta de nombramiento interino.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal hará pública con indicación en el orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como interino al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de más de un aspirante.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración Municipal en el plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Arquitecto interino.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décima.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de Abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 86/1986, de

25 de Abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la restante normativa vigente de aplicación.

Undécima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Alcázares a 8 de mayo de 2000.—El Secretario. V.º B.º El Alcalde.

Murcia

8628 Licitación de contrato de obras. Expediente número 585/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 585/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "URBANIZACIÓN BARRIO ESPÍRITU SANTO DE ESPINARDO, 2.ª FASE".

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESETAS (65.824.166'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, categoría a. Grupo G, Subgrupos 4 y 6, categoría c. Grupo I, Subgrupos 1 y 5, categoría a. Grupo I, Subgrupo 6, categoría b. Grupo I, Subgrupo 7, categoría a. Grupo K, Subgrupo 6, categoría a.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvenca técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el

plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

8627 Licitación de contrato de obras. Expediente número 614/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 614/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REHABILITACIÓN DE NAVE DE VEHÍCULOS Y ANEXOS DEL PARQUE DE BOMBEROS EN INFANTE D. JUAN MANUEL. MURCIA".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.622.480'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 372.450'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

8626 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 582/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 582/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DEPORTE ESCOLAR", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Será de NUEVE MESES, abarcando el período comprendido, desde el 1 de octubre de 2000 a 30 de junio de 2001.

La vigencia del contrato en el año 2001 queda *supeditada* a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2001.

Dicho contrato podrá ser prorrogable por un período igual al inicial si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de prórroga de la contratación, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión anualmente, según las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Condiciones.

No se admitirán variantes o alternativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de 8.000.000'-ptas., correspondiendo para el período octubre a diciembre de 2000 la cantidad de 1.500.000'-ptas. (I.V.A. incluido).

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 160.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de CUATRO DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

8624 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 595/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 595/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO 2000-1-C DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CAFETERÍA PARA DIVERSOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y CENTROS DE LA MUJER", que incluirá los elementos relacionados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: Será de CUARENTA Y CINCO DÍAS, siguientes a la fecha en que se solicite el material correspondiente por parte del Servicio Municipal de Servicios Sociales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 10.500.000'-ptas.

Los licitadores especificarán en sus ofertas, claramente identificados, los precios por separado de cada una de las piezas que la integran, en valores netos finales, conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Igualmente, podrán proponer en sus ofertas variantes o alternativas, conforme a lo especificado en la cláusula 1.2 del Pliego.

5. Garantías.

Provisional: 210.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

8623 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 594/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 594/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO 2000-2-M DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOCALES DE ASOCIACIONES", que incluirá los elementos relacionados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: Será de CUARENTA Y CINCO DÍAS, siguientes a la fecha en que se solicite el material correspondiente por parte del Servicio Municipal de Servicios Sociales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 12.000.000'-ptas.

Los licitadores especificarán en sus ofertas, claramente identificados, los precios por separado de cada una de las piezas que la integran, en valores netos finales, conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Igualmente, podrán proponer en sus ofertas variantes o alternativas, conforme a lo especificado en la cláusula 1.2 del Pliego.

5. Garantías.

Provisional: 240.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

8625 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 590/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 590/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENEDORES Y PAPELERAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA", que incluirá los elementos cuyo número y características técnicas figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: TRES MESES a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 7.000.000' ptas.

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.

Provisional: 140.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de julio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

San Javier

8356 Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de San Javier.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN

Conforme a la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y a partir de la publicación del Decreto número 120/99, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los antecitados Consejos Escolares, que en su artículo 40.2 establece: "Los Consejos Escolares Municipales son los órganos de consulta de los sectores afectados en la programación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en la planificación de los Centros dentro del ámbito municipal".

Considerando, que este municipio cuenta con una población de hasta 50.000 habitantes, así como, con diez centros de enseñanza y uno de educación especial, y con respecto a lo establecido en los artículos 54.c y 56 del decreto de referencia, donde se pone de manifiesto la regulación de los Consejos Escolares a través del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, resulta conveniente la creación, constitución y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de San Javier.

CAPÍTULO I. Constitución

Artículo 1º.- El Consejo Escolar Municipal se constituye como órgano de participación, consultivo y asesor, en su ámbito de referencia.

Artículo 2º.- El Consejo Escolar Municipal tendrá como ámbito de actuación, el término municipal de San Javier.

Artículo 3º.- Será sede del Consejo Escolar Municipal, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 4º.- Se establecen como objetivos generales del Consejo Escolar Municipal, los siguientes:

- a) Procurar una óptima distribución de los distintos recursos que el Ayuntamiento destine a Educación.
- b) Potenciar la participación de los distintos sectores que forman las Comunidades Educativas del Municipio.
- c) Aglutinar y coordinar los esfuerzos de personas e instituciones que desean aportar sus conocimientos, capacidades, recursos, etcétera, a la mejora de la calidad educativa de nuestro municipio.

CAPÍTULO II. Competencias y Funciones

Artículo 5º Competencias.- El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente en lo siguiente:

- 5.1.- Disposiciones municipales que afecten a los asuntos educativos.
- 5.2.- Fijación, distribución y gestión de los recursos que en materia de educación, corresponda invertir a los Ayuntamientos y aquellos otros fondos que discrecionalmente se incluyan en los presupuestos municipales para acciones educativas.
- 5.3.- Convenios y acuerdos de colaboración de la Administración municipal con otras Administraciones públicas y

entes privados, que afecten a la enseñanza dentro del ámbito municipal.

Artículo 6º. Funciones.- En desarrollo de los artículos 20 y 30 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, las funciones del Consejo Escolar Municipal serán las que se relacionan seguidamente:

6.1.- El Consejo Escolar Municipal podrá, a iniciativa propia, elevar informes a la Administración competente sobre los asuntos relacionados con la educación en el ámbito del término municipal, y en especial, sobre:

- a) Distribución de alumnos a efectos de escolarización, teniendo en cuenta la normativa vigente al caso.
- b) Constitución de patronatos o institutos municipales relativos a educación.
- c) Cuestiones relativas a la promoción y extensión educativa.
- d) Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de los núcleos de población del municipio.

6.2.- Informar a la Administración Educativa, a través de la Consejería de Educación y Cultura.

6.3.- Necesidades de inversión, ampliación o modificación de la red de centros escolares.

6.4.- Necesidades de inversión, ampliación o modificación, en las enseñanzas de Régimen Especial y en otras enseñanzas no regladas.

6.5.- Programación de las actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, a realizar por el Ayuntamiento, en los locales e instalaciones de los Centros docentes públicos del término municipal, fuera del horario escolar previsto en la programación general anual.

6.6.- Cualquier otro asunto que se le atribuya al Consejo Escolar por disposición legal o reglamentaria, o aquéllas otras materias relacionadas con la educación que afecten a su ámbito territorial.

6.7.- El Consejo Escolar Municipal elaborará un informe-memoria anual sobre la situación educativa en su ámbito territorial, con especial atención al mantenimiento y conservación de los edificios escolares de propiedad municipal, el cuál, será elevado al Ayuntamiento, a la Administración Educativa Autonómica y al Consejo Escolar Regional. Dicho informe-memoria se hará público.

6.8.- El Consejo Escolar Municipal podrá recabar información de la Administración Educativa y de las autoridades locales, sobre cualquier materia relacionada con la educación en el ámbito municipal y, especialmente, sobre el rendimiento escolar.

6.9.- Elaborar criterios para la más racional distribución de las partidas presupuestarias que la Concejalía de Educación, someta a su consideración —conservación de edificios escolares, becas para alumnos, subvenciones de toda clase, etcétera—, así como de su correcta aplicación.

6.10.- Estar informado de la gestión municipal en materia educativa y realizar las observaciones y propuestas que se consideren oportunas, conducentes a su mejora.

6.11.- Desarrollar un programa de educación, formación y asesoramiento para padres, que incremente cuantitativa y cualitativamente, su participación en la Educación.

6.12.- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Educación, en todos los Centros Educativos del Municipio.

6.13.- Favorecer los trabajos de formación e investigación educativa que incidan directamente en la mejora de nuestros centros educativos, así como el perfeccionamiento del profesorado, en colaboración con las Administraciones Autonómica y Central.

6.14.- Estimular la programación de actividades extraescolares que completen la formación integral de los niños, y jóvenes del Municipio.

6.15.- Colaborar con los servicios de Orientación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.16.- Participar en la programación de Educación de Adultos, a fin de que esté acorde a las necesidades y exigencias de los distintos grupos de nuestra población a los que está dirigida.

6.17.- Establecer relaciones con otras instituciones que favorezcan la consecución de los objetivos propuestos.

6.18.- Desarrollar un programa de información, formación y asesoramiento para alumnos, que incremente cuantitativa y cualitativamente, la formación académica y personal de los mismos.

6.19.- Solicitar información a los centros educativos del municipio, sobre sus respectivas programaciones generales anuales, así como, de las memorias correspondientes.

6.20.- El Alcalde o Concejal-Delegado del área de Educación, podrán someter a consulta cualesquiera otras cuestiones que consideren de interés para la comunidad educativa.

6.21.- Cuantas otras se determinen reglamentariamente.

CAPÍTULO III. Composición y Organización

Artículo 7º.- El Consejo Escolar Municipal se estructurará y funcionará a través de los siguientes órganos:

7.1.- El Pleno, La Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo, en su caso.

7.2.- El Pleno estará integrado por todos los componentes del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 8º.- Serán miembros del Pleno:

8.1.- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación Local en quién delegue.

8.2.- Vocales:

— Seis profesores de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, con destino en algún Centro docente del municipio, propuestos por sindicatos o asociaciones profesionales, en proporción a la representación que tengan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La distribución será proporcional ente la enseñanza pública (cinco) y la privada (uno).

8.3.- Seis padres de alumnos de los niveles de enseñanzas que se impartan en el municipio, propuestos por las asociaciones de padres de alumnos o FAPA, en su caso.

8.4.- Tres alumnos de niveles de enseñanzas que se impartan en el municipio, elegidos por los representantes de los alumnos en los Consejos Escolares de los centros existentes en el municipio.

8.5.- Un representante del Personal Administrativo y de servicios, elegido de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre.

8.6.- Un Concejal Delegado del Ayuntamiento en el Area de Educación.

8.7.- Un Director de Centro Docente Público, en representación de los Directores de los demás centros de enseñanza del municipio.

8.8.- Un titular de Centro Privado, sostenido con fondos públicos.

8.9.- Un representante de la Administración Educativa. El inspector de Educación que más centros del municipio tenga asignados.

8.10.- Secretario, que lo será un funcionario del Ayuntamiento, el cual solo tendrá voz.

Artículo 9º.- Serán cometidos del Pleno del Consejo Escolar:

9.1.- Establecer las líneas generales de actuación del Consejo para cada curso escolar.

9.2.- Elaborar, debatir y aprobar los dictámenes, informes o propuestas que expresen la voluntad del Consejo.

9.3.- Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo.

9.4.- Delegar las atribuciones que considere oportunas en cualquiera de los restantes Organos del Consejo.

9.5.- Aprobar la Memoria anual de actividades.

9.6.- Elegir al Vicepresidente y proponerlo para su nombramiento. Esta elección deberá contar con el apoyo de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo.

9.7.- Aprobar las propuestas de modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar.

Artículo 10º.- El Pleno se reunirá con carácter ordinario convocado por el Presidente, una vez al trimestre, y extraordinariamente, cuando con tal carácter sea oportuno, bien, a requerimiento del Sr. Presidente, o a petición de los dos tercios de los miembros del antecitado Pleno.

Artículo 11º.- Serán miembros de la Comisión Permanente:

11.1.- El Presidente del Consejo.

11.2.- Un Vicepresidente, elegido de entre sus miembros.

11.3.- Dos consejeros por cada uno de los grupos de profesores y padres.

11.4.- Un Consejero por cada uno del resto de grupos integrantes del Consejo Escolar, o suplentes que designen al efecto.

11.5.- El Secretario, que será el mismo del Consejo.

Artículo 12º.- Serán cometidos de la Comisión Permanente:

12.1.- Proponer la creación de comisiones de trabajo para temas específicos.

12.2.- Adscribir los consejeros a las comisiones de trabajo que se consideren oportunas constituir.

12.3.- Solicitar de la Administración educativa, del Ayuntamiento y de los Centros Educativos, aquellos datos, informes y antecedentes necesarios, para el estudio de los asuntos relacionados con enseñanzas, que el Pleno y las comisiones lleven a cabo.

12.4.- En el Consejo Escolar Municipal se podrán constituir otras comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos al Pleno.

12.5.- Elaboración del programa de actividades del Consejo Escolar Municipal.

12.6.- Gestión, seguimiento y evaluación del Programa de Actividades aprobado por el Pleno.

12.7.- Elaborar la Memoria anual.

12.8.- Informar de cuantos temas sean sometidos a su consideración, por la Concejalía de Educación.

12.9.- Adoptar acuerdos por motivos de urgencia, en materias de competencia del Pleno del Consejo Escolar, debiendo ser sometidos a ratificación del mismo, en la próxima sesión que se celebre.

12.10.- El desempeño de las competencias del Consejo que no estén expresamente atribuidas al Pleno.

Artículo 13º.- La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario convocada por el Presidente, una vez al bimestre, y extraordinariamente, cuando con tal carácter sea oportuno, bien, a requerimiento del Sr. Presidente, o a petición de los dos tercios de los miembros de la antecitada Comisión.

Artículo 14º.- Para la válida constitución de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, se requiere la asistencia como mínimo, de la mitad del número legal de sus miembros respectivamente. Este quórum, deberá mantenerse durante todas las celebraciones de las sesiones. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario del Consejo Escolar Municipal, o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto anteriormente, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 15º.- Las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, se efectuarán por el Presidente. Las citaciones, que serán por escrito, deberán efectuarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, y a ellas, se unirá el Orden del Día.

Artículo 16º.- Los acuerdos que se adopten tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente, deberán ser siempre adoptados por mayoría de los señores presentes en la sesión. Para el caso, de que dichos acuerdos precisen votación, esta podrá ser: ordinaria (manifestada por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención), nominal (aquella que se realiza mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, y en la que cada consejero al ser llamado, responde en voz alta, si o no, o me abstengo, y secreta (la que se realiza mediante papeleta que cada consejero vaya depositando en un recipiente adecuado).

Artículo 17º.- Nombramiento de Consejeros

Los Consejeros serán nombrados previa propuesta, en su caso, por el Alcalde. El mandato de los consejeros será de cuatro años, excepto los representantes de los alumnos, que será de dos años.

Las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros, propondrán sus representantes y sustitutos, al Alcalde. En las renovaciones de los antecitados consejeros, será el mismo plazo a computar

desde la terminación del mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos de los miembros titulares.

Artículo 18º.- Renovación de Consejeros

El Consejo Escolar Municipal se renovará por la mitad cada dos años, excepto en el grupo de los alumnos, que se renovará cada dos años en su totalidad.

Artículo 19º.- Funciones de los miembros del Consejo Escolar Municipal:

19.1.- Del Presidente:

- a) Ejercer la dirección del Consejo.
- b) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos.
- c) Dirimir, con voto de calidad, las votaciones, en caso de empate.
- d) Ejercer la representación oficial del Consejo.

19.2.- El Vicepresidente, sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y además realizará las funciones que éste le delegue.

19.3.- El Secretario del Consejo estará encargado de dirigir las tareas administrativas, levantar las actas y custodiar la documentación.

19.4.- De Consejeros: estudiar los asuntos, debatir, informar y votar.

Artículo 20º.- Pérdida de la condición de Consejero

Los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de su mandato, sin que medie propuesta de renovación.
- b) Por renuncia, aceptada por el Alcalde.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por haber sido condenado por delito o declarado responsable civilmente por dolo.
- e) Por incumplimiento grave o reiterado de su función.
- f) Por incapacidad permanente.
- g) Revocación del mandato conferido por las organizaciones que representan.
- h) La inasistencia reiterada y no justificada, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Disposición Transitoria

Única.- Con carácter excepcional, a los dos años de la constitución del Consejo Escolar Municipal, cesarán por sorteo, la mitad de los consejeros de cada grupo, a excepción de los grupos de alumnos que cesarán en su totalidad. El sorteo que determine los Consejeros para los grupos de profesores y de padres que deban ser renovados en el periodo mencionado, se realizará ante la Comisión Permanente del antecitado Consejo, con dos meses de antelación a la fecha de constitución del mismo. Del mencionado sorteo se expedirá certificación, que se trasladará a los órganos competentes para que nombren a los nuevos consejeros y sustitutos en el plazo de un mes, desde la recepción de la certificación de referencia.

San Javier a 29 de marzo del 2000.—El Alcalde-Presidente, José Hernández Sánchez.